

**PROCESO COMPETITIVO ESPECIAL 01 DE 2007 – CONVOCATORIA
PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DE BLOQUES EN LAS ÁREAS
DENOMINADAS ALEA, ALTAIR, ALTAMIRA- JAGÜEYES, LA CUERVA,
MANTECAL, SIERRA y LA MAYE**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

DEFINITIVOS

Julio 06 de 2007

**PROCESO COMPETITIVO ESPECIAL 01 DE 2007 – CONVOCATORIA
PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DE BLOQUES EN LAS ÁREAS
DENOMINADAS ALEA, ALTAIR, ALTAMIRA- JAGÜEYES, LA CUERVA,
MANTECAL, SIERRA y LA MAYE**

Tabla de Contenido.

Definiciones.

CAPITULO 1. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCESO

- 1.1** Introducción
- 1.2** Cronograma
- 1.3.** Normatividad aplicable
- 1.4.** Comunicaciones
- 1.5** Forma de pago y entrega del paquete de información
- 1.5.1** Consignación en Colombia
- 1.5.2** Consignación desde el exterior
- 1.6** Verificación de Pago

CAPITULO 2. DOCUMENTOS Y DESARROLLO DEL PROCESO

- 2.1.** Etapa de habilitación jurídica, técnica y operacional
 - 2.1.1.** Procedimiento en la corrección de errores aritméticos:
 - 2.1.2.** Documentos Otorgados en el Exterior
- 2.2.** Habilidad de Capacidad Jurídica
 - 2.2.1.** Personas Jurídicas Colombianas y Sucursales en Colombia de Personas Jurídicas Extranjeras
 - 2.2.2.** Personas Jurídicas Extranjeras sin Sucursal Colombiana
 - 2.2.3.** Certificación de la Existencia y Representación Legal de Sociedades Extranjeras sin Sucursal en Colombia, en países Parte de la Convención
 - 2.2.4.** Consorcios y Uniones Temporales
 - 2.2.5.** Compromiso de Transparencia
 - 2.2.6.** Declaración de que el Participante no tiene litigios pendientes, procesos legales o cualquier otra circunstancia que lo pudiera llevar al incumplimiento de las obligaciones que adquiera.
 - 2.2.7.** Declaración bajo juramento que el Participante no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la ANH.
 - 2.2.8.** Seguridad Social y Aportes Parafiscales
- 2.3.** Habilidad de Capacidad Técnica
- 2.4.** Habilidad de Capacidad Operacional.
- 2.5.** Otros documentos

CAPITULO 3 ETAPA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTOS PARA EVALUACIÓN FINANCIERA

- 3.1.** Procedimiento en la corrección de errores aritméticos:

- 3.2. Documentos Otorgados en el Exterior**
- 3.3. Contenido de la Oferta y documentos para Evaluación Financiera:**
 - 3.3.1. Carta de presentación de oferta**
 - 3.3.2. Documentos para la evaluación financiera:**
 - 3.3.3. Oferta para la asignación de uno (1) y hasta cuatro (4) bloques dentro de un área**
 - 3.3.4. Garantía de seriedad de la Oferta**
 - 3.3.5. Aspectos ambientales y de comunidades**
- 3.4. Evaluación de la Capacidad Financiera**
 - 3.4.1. Acreditación de la Capacidad Financiera**
- 3.5. Elementos constitutivos de la oferta**
 - 3.5.1. Contenido Mínimo de las Ofertas.**
- 3.6. Validez de la oferta**
- 3.7. Evaluación de las ofertas**
- 3.8. Factores de desempate de las ofertas.**
- 3.9. Adjudicación.**
- 3.10. Renuncia a uno o más bloques contiguos solicitados:**
- 3.11. Declaratoria de Desierta**

CAPITULO 4 CAUSALES DE RECHAZO

CAPITULO 5 CONTRATO

ANEXOS

- Anexo 1 Mapa general de localización del los bloques de las áreas
- Anexo 2 Mapa de localización del los bloques de las áreas
- Anexo 3 Cuadro de Áreas y Coordenadas de Polígonos
- Anexo 4 Carta de intención de participar y presentación de los documentos para habilitación jurídica, técnica y operacional
- Anexo 5 Compromiso de transparencia
- Anexo 6 Carta de presentación de oferta y documentos para Evaluación Financiera
- Anexo 7 Histórico Balance General
- Anexo 8 Estado de Resultados Histórico

Anexo 9 Flujo de caja histórico y proyectado

Anexo 10 Formato de Acreditación de Capacidad operacional.

Anexo 11. Programa exploratorio mínimo Fase 1

Anexo 12. Programa exploratorio mínimo Fases siguientes

Anexo 13. Formato de Acreditación de Capacidad Técnica.

Anexo 14. Coordenadas Polígonos A y B - Tablas 1 y 2.

Anexo 15. Perfil de la Empresa

Anexo 16. Minuta del contrato E&P

Anexo 17. Cálculo de áreas de los bloques.

Anexo 18. Garantía de responsabilidad solidaria

Lista de Tablas

TABLA 1: Cronograma

TABLA 2: Calificación de riesgo

TABLA 3: Puntuación Valor de RC

TABLA 4: Puntuación Valor de ET

TABLA 5: Puntuación Valor de CI

TABLA 6: Puntuación Valor de Roa

DEFINICIONES

Para los efectos del presente proceso competitivo especial y de la actuación contractual correspondiente, los términos que se consignan a continuación tendrán el siguiente significado.

Actividades inherentes: Entiéndase por actividades inherentes al sector de hidrocarburos las siguientes: Geología, Geofísica, Geoquímica; Perforación de pozos de hidrocarburos; Producción de hidrocarburos; Ingeniería de yacimientos; Administración, operación y mantenimiento de campos petroleros, inspección del equipo, tuberías y otros elementos utilizados en la perforación y en la producción de hidrocarburos.

Adjudicatario: Participante Habilitado cuya oferta presentada ha sido seleccionada como la más favorable para los fines e intereses de la **ANH** para suscribir con esta un contrato de E & P sobre uno o más bloques en desarrollo del presente proceso competitivo.

Área: Superficie de terreno. Para el presente proceso se han definido siete (7) áreas independientes, a saber:

- **ALEA,**
- **ALTAIR,**
- **ALTAMIRA- JAGÜEYES,**
- **LA CUERVA,**
- **MANTECAL**
- **SIERRA**
- **LA MAYE**

Bloque: Subdivisión de cada una de las áreas en unidades geográficas básicas ajustadas a la grilla de 10 minutos.

Experiencia Técnica: Es aquella obtenida en la industria del petróleo por cada una de las personas presentadas por el proponente en los documentos de habilitación técnica. Cada una de estas personas deberá contar con el respectivo título profesional y acreditar una experiencia operacional en alguna de las siguientes áreas: geología regional, prospección, diseño y adquisición de sísmica, otros trabajos de geología, ingeniería de yacimientos, perforación, facilidades de producción y operación de campos petroleros.

Participante: Es la compañía, Unión Temporal o Consorcio que presenta a la ANH la carta de intención de participar en el proceso, y los documentos requeridos en estos TDR para la habilitación jurídica, técnica y operacional indicando el (los) contrato(s) de E&P suscritos por la ANH, en los cuales es Operador..

En el evento que el participante sea consorcio o unión temporal, deberá mantener ésta forma de asociación hasta el final del proceso competitivo especial.

Participante Habilitado: Es el que ha cumplido con los requisitos de orden jurídico, técnico y operacional previstos en estos Términos de Referencia y ha sido considerado como hábil para presentar oferta y los documentos para la evaluación financiera. Cada Participante Habilitado solo presentará **una** oferta por área, sea en forma individual o como partícipe de un consorcio o unión temporal.

CAPITULO 1.

OBJETO Y ALCANCE DEL PROCESO

1.1 Introducción.

La Agencia Nacional de Hidrocarburos invita a las compañías del sector de hidrocarburos a participar en el **PROCESO COMPETITIVO ESPECIAL 01 DE 2007 – CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DE BLOQUES EN LAS ÁREAS DENOMINADAS ALEA, ALTAIR, ALTAMIRA- JAGÜEYES, LA CUERVA, MANTECAL, SIERRA Y LA MAYE** definidas como "AREAS PARA PROCESOS COMPETITIVOS".

Con el presente proceso la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH busca asignar los bloques de las áreas en mención y suscribir los contratos de Exploración y Producción (E&P) correspondientes con las compañías que resulten adjudicatarias en el proceso de selección.

Deberán abstenerse de presentar propuestas en el presente proceso quienes a la fecha de cierre tengan suscrito un contrato de Exploración y Producción que le hubiere sido adjudicado a pesar de no contar con la capacidad operacional prevista en el Acuerdo 08 de 2004 y sus modificatorios.

El paquete de información que está a la venta por parte de la ANH en el presente proceso de selección incluye: información geológica general, información de pozos e información sísmica 2D de proceso de los bloques.

Para adquirir el paquete de información correspondiente a las siete (7) áreas del presente proceso, el interesado tendrá que pagar el valor equivalente en pesos colombianos de siete mil ciento setenta dólares de los Estados Unidos (US\$7.170.00) más IVA, liquidados a la Tasa representativa del mercado (TRM) del día anterior al pago publicada por el Banco de la Republica el cual deberá realizarse en la cuenta indicada en los presentes términos de referencia y dentro del plazo previsto en el cronograma. En ningún caso la ANH efectuará reembolsos por este concepto

La ANH no se hace responsable por las interpretaciones y contenido de la información entregada en el paquete. La ANH entregará a los interesados la información en el estado en que se encuentra almacenada en el Banco de Información Petrolera.

Las compañías participantes tendrán acceso a las sesiones de dataroom y visualización de información organizadas por la ANH, las cuales serán opcionales para el participante.

De acuerdo al número de participantes interesados en la mencionada visualización, se distribuirá por igual a cada una de ellos un período de tiempo que puede ser hasta de ocho horas hábiles en el horario 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (con intermedio de una hora). La forma de asignación de los turnos y lugares de visualización se realizará por orden de llegada de la solicitud.

La solicitud se debe dirigir a:

Javier Cardona Pinilla
Coordinador del área de Gestión de la Información
infopacks@anh.gov.co
Calle 99 No. 9A-54 Piso 14 Bogotá – Colombia
(571) 593 17 17 Ext. 1533

La sesión de data room no incluirá información adicional a la ya entregada en el paquete de información adquirido por las compañías con el pago efectuado.

Una vez el participante haya sido habilitado jurídica, técnica y operacionalmente, se denominará participante habilitado y podrá presentar oferta y documentos para la Evaluación Financiera. Después de presentadas las ofertas y antes del análisis de las mismas, la ANH evaluará la capacidad financiera del participante habilitado.

La ANH procederá a evaluar ofertas para la adjudicación de hasta cuatro (4) bloques contiguos en cada una de las siete (7) áreas del presente proceso: **ALEA, ALTAIR, ALTAMIRA- JAGÜEYES, LA CUERVA, MANTECAL, SIERRA y LA MAYE** sin que cada compañía sobrepase en su oferta total por cada área, los siguientes límites: 45.000 hectáreas dentro de los Polígonos A y B, y doscientas cuarenta mil (240.000) fuera de los polígonos.

Los bloques (hasta 4 y sin sobrepasar los límites de extensión del párrafo anterior) que se pueden solicitar en cada una de las áreas, deben ser contiguos.

Cada oferta deberá presentarse en forma independiente para cada una de las áreas. De cada oferta adjudicada que puede comprender entre uno (1) y cuatro (4) bloques contiguos dentro de un área, se suscribirá un contrato de E&P.

En caso de que el Participante Habilitado solicite más de un bloque dentro de una misma área y no le sean asignados todos los bloques solicitados, tendrá opción de renunciar a uno o todos los bloques que si le fueren asignados según lo previsto en los presentes TDR.

La unidad básica de cada bloque se tiene definida y ajustada a la grilla de 10' en las áreas disponibles del presente proceso competitivo especial. La oferta debe incluir: **i) El Programa Exploratorio Mínimo para la primera fase**, que debe contemplar por lo menos un trabajo exploratorio equivalente a 20km de sísmica 2D por cada diez mil (10.000) hectáreas de área solicitada o un (1) Pozo A3, especificando topes y/o profundidades. La ejecución de este Programa

Exploratorio Mínimo para la primera fase, será de obligatorio cumplimiento para los adjudicatarios. **ii) Programa Exploratorio Mínimo para las Fases Sigüientes.** Este Programa Exploratorio Mínimo para las fases sigüientes será de obligatorio cumplimiento para las Compañías adjudicatarias.

La adjudicación de cada bloque se definirá con base en el puntaje obtenido, de acuerdo con el programa exploratorio mínimo ofrecido para la fase I en el bloque solicitado. En caso de empate se procederá de acuerdo con lo previsto en los presentes términos.

Los documentos de habilitación y las ofertas que no se presenten en la forma y plazos señalados en los presentes términos, se tendrán por no recibidos.

Información disponible de los bloques de las áreas ALEA, ALTAIR, ALTAMIRA- JAGÜEYES, LA CUERVA, MANTECAL, SIERRA Y LA MAYE

La información contenida en el paquete de información técnica para los bloques de las áreas del presente proceso competitivo contiene de manera general lo siguiente:

Información general: Localización, estudios geológicos e informes técnicos.

Información sobre pozos (si aplica): Informe de perforación y registros eléctricos,

Información sísmica (si aplica): Incluye sísmica de proceso 2D.

Localización geográfica de los bloques

Los mapas indicando la ubicación de los bloques de las áreas **ALEA, ALTAIR, ALTAMIRA- JAGÜEYES, LA CUERVA, MANTECAL, SIERRA Y LA MAYE** son los que están incluidos en los Anexos 1,2 y 3.

1.2 Cronograma TABLA 1

ACTIVIDAD	AÑO 2007
Publicación TDR Borradores	Del 24 de abril al 5 de julio de 2007.
Publicación de Términos de Referencia Definitivos.	Julio 6 de 2007
Audiencia de presentación de los TDR	Julio 16 de 2007 10:00 a.m a 1:00 p.m.
Pago y entrega del paquete de información	Desde el 8 de junio de 2007 hasta el 31 de julio de 2007 .
Formulación de Preguntas por parte de los participantes	Desde julio 6 de 2007 hasta Julio 31 de 2007

Acceso al dataroom. Turnos de 1 día por compañía según orden de llegada de solicitud	16 de julio de 2007 hasta el 31 de julio de 2007
Recepción de cartas de intención de participar y documentos para habilitación de Participantes.	Desde el 9 de Julio de 2007 hasta el 31 de Julio de 2007 a las 4:00 p.m.
Habilitación de los Participantes .	Julio 9 a Agosto 13 de 2007
Publicación de lista de Participantes Habilitados	Agosto 14 de 2007
Presentación de observaciones a las habilitaciones por parte de los Participantes Habilitados	Agosto 14 al 21 de 2007
Respuestas a las observaciones a las habilitaciones y publicación de lista definitiva de Participantes Habilitados.	Agosto 27 de 2007
Presentación de Ofertas y documentos para Evaluación Financiera por parte de los Participantes Habilitados	Agosto 31 de 2007 de 10:00 a 11:30 a.m. (hora legal Colombiana) en el Auditorio XXXX del Edificio 100 Street.
Evaluación de información financiera	Hasta septiembre 14 de 2007
Publicación del resultado de la evaluación financiera	Septiembre 17 de 2007
Evaluación de las Ofertas	Septiembre 18 al 28 de 2007
Publicación de lista orden de elegibilidad por cada uno de los bloques	Octubre 1 de 2007

La ANH está facultada para introducir modificaciones, ajustes o aclaraciones a los Términos de Referencia, mediante Adendo que se publicará en la página www.anh.gov.co, hasta tres (3) días calendario antes de la fecha prevista para el Cierre del Proceso. Con posterioridad, eventuales Adendos solamente podrán referirse a modificaciones en el Cronograma.

1.3. Normatividad aplicable:

El presente proceso competitivo especial- convocatoria pública para la adjudicación de bloques de áreas, se rige por lo previsto en estos Términos de Referencia, los reglamentos especiales de la ANH en lo que resulte pertinente y los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos para la contratación estatal y demás normas comerciales y civiles que le sean aplicables.

1.4. Comunicaciones

La ANH recibirá todas las observaciones, comentarios, aclaraciones o dudas que las compañías puedan tener respecto al proceso o a los términos contractuales vía correo electrónico (rondas@anh.gov.co) solamente durante el tiempo que lo

estipula el cronograma. Preguntas e información de carácter general será publicada a través de la página web de la ANH (www.anh.gov.co) para mantener informados a todas las compañías interesadas en el proceso, también podrán ser enviadas bajo el siguiente nombre, dirección y número de fax:

AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS
Subdirección Técnica
Ref. Proceso Competitivo Especial 01 de 2007
Calle 99 No. 9A - 54
Torre 3, Oficina 1401
Bogotá, Colombia
Tel: (571) 5931717
Fax: (571) 5931718

1.5 Forma de pago y entrega del paquete de información

La entrega del paquete de información al interesado se hará en las oficinas de la ANH, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la confirmación por parte de la ANH del pago correspondiente.

Los procedimientos para efectuar los pagos del paquete de información y derecho de participación, en el país y desde el exterior se describen a continuación:

1.5.1 Consignación en Colombia:

- Consignación en Oficinas Banco de Occidente a nivel nacional.
Para este efecto se debe diligenciar el formato recaudo en línea que se encuentra en cada oficina, con los siguientes datos:

AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS-ANH
Nit 830.127.607.8
Cuenta Corriente No. 263-03849-9
Banco de Occidente
Teléfono 5931717 ext.1412
william.marino@anh.gov.co

-Transferencia de ACH (pago electrónico), operación en la que el interesado autoriza al banco pagador efectuar la transferencia de los recursos al siguiente beneficiario:

AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS-ANH
Nit 830.127.607.8
Cuenta Corriente No. 263-03849-9
Banco de Occidente
Teléfono 5931717 ext.1412
william.marino@anh.gov.co

1.5.2 Consignación desde el exterior:

-Para los giros en dólares americanos, se debe efectuar el abono en la cuenta del Citibank, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

Destino: CITIBANK OF NEW YORK
ABA:021000089
SWIFT:CITIUS33
Nombre de la Cuenta: BANCO DE OCCIDENTE
No. De cuenta 10950229
CHIPS: 0008
SWIFT:OCCICOBC
Referencia: AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS
Nit. 830.127.607.8
Cuenta Corriente No. 263-03849-9
Banco de Occidente
Teléfono: 5931717 ext. 1412
william.marino@anh.gov.co

Los pagos realizados en cuentas diferentes a las indicadas en los presentes Términos de Referencia, y por fuera del término previsto, se tendrán por no efectuados.

Los pagos realizados en el país, se efectuarán en pesos colombianos a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del día anterior al pago publicada por el Banco de la Republica.

1.6 Verificación de Pago:

La ANH realizará una revisión interna para verificar que los recursos fueron abonados a la cuenta de la entidad.

DOCUMENTOS Y DESARROLLO DEL PROCESO

El presente Proceso Competitivo Especial 01 de 2007 se realizará en dos etapas: Primero una Etapa de Habilitación Jurídica, Técnica y Operacional y posteriormente una Etapa de Presentación de Ofertas e Información para Evaluación Financiera, las cuales se realizarán en forma separada.

En la Etapa de Habilitación Jurídica, Técnica y Operacional, cada una de las Compañías Participantes deberá ser habilitada en cada uno de estos tres aspectos para poder participar posteriormente en la Etapa de Presentación de Ofertas e Información para Evaluación Financiera.

2.1. ETAPA DE HABILITACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y OPERACIONAL:

Se entenderá habilitado Jurídica, Técnica y Operacionalmente, el Participante que en calidad de operador hubiere suscrito con la ANH, por lo menos un (1) contrato de Exploración y Producción, que se encuentre vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Este Participante no requerirá presentar los documentos solicitados para esta etapa de habilitación.

En el evento de que el contrato de E&P hubiere sido suscrito por dos o más compañías, la habilitación de la capacidad Jurídica, Técnica y Operacional se otorgará a quien haya actuado como operador en el mencionado contrato y así conste en el mismo o lo hubiere acreditado en su oportunidad.

Si el Participante no hubiere suscrito con la ANH, ningún contrato de Exploración y Producción, o habiéndolo suscrito no hubiere ostentado en cualquier momento la calidad de operador, deberá presentar la totalidad de los documentos exigidos en los numerales 2.2 a 2.5 de estos Términos de Referencia para el proceso de habilitación.

El Participante deberá expresar por escrito, firmado por el representante legal, dirigido a la ANH su intención de participar en el **PROCESO COMPETITIVO ESPECIAL 01 DE 2007 – CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DE BLOQUES EN LAS ÁREAS DENOMINADAS ALEA, ALTAIR, ALTAMIRA- JAGÜEYES, LA CUERVA, MANTECAL, SIERRA Y LA MAYE.**

El Participante deberá entregar la **carta de intención de participar y presentación de los documentos para habilitación jurídica, técnica y operacional** debidamente firmada por el representante legal o por quien tenga facultades para contratar (Anexo 4).

Sin excepción, la carta de intención **es de obligatoria presentación** para todos los que deseen participar. La omisión en la presentación de ésta carta, no será subsanable.

La clasificación de compañías Top 100 tomada como referencia por la ANH en estos Términos de Referencia, es la correspondiente al año 2006 de la publicación "The Energy Intelligence Top 100: Ranking the World's Top Oil Companies" emitida por la firma "Petroleum Intelligence Weekly". La compañía participante deberá anexar con los documentos de habilitación, fotocopia de la página del "The Energy Intelligence Top 100: Ranking the World's Top Oil Companies" en la cual aparece posicionado dentro del listado.

Toda la documentación para habilitación de la capacidad jurídica, técnica y operacional de los Participantes deberá ser presentada en idioma castellano.

Los documentos para la Habilitación Jurídica, Técnica y Operacional deberán ser radicados en las instalaciones de la ANH, Calle 99 No. 9A-54 Torre 3 Piso 14 de la ciudad de Bogotá, D.C. dentro del plazo señalado en los presentes términos de referencia.

Los documentos para Habilitación Jurídica, Técnica y Operacional que sean radicados después del día y hora señalada en los presentes términos, no se tendrán en cuenta y en consecuencia serán devueltos al Participante sin abrir.

Los documentos para Habilitación Jurídica, Técnica y Operacional, se deberán entregar en un (1) original y dos (2) copias, en idioma español, sin tachaduras ni borrones, en sobres separados debidamente cerrados, foliados (el original y cada una de las copias indicando página x de y) y firmado cada folio, con el correspondiente índice, indicando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos y formatos establecidos en los Términos de Referencia.

Los documentos otorgados en idioma diferente al español deberán presentarse en idioma español con sello de traductor oficial.

Cualquier enmendadura que contengan los documentos presentados, deberá ser aclarada y validada con su firma por el representante legal del Participante, en los mismos documentos.

El original y las copias se presentarán con idéntica información, marcando claramente en cada sobre y carátula el nombre del Participante, su dirección, números de teléfono, fax y correo electrónico, indicando si se trata del original o la copia que corresponda.

Los Documentos para Habilitación Jurídica, Técnica y Operacional se marcarán así:

Agencia Nacional de Hidrocarburos

"PROCESO COMPETITIVO ESPECIAL 01 DE 2007 – CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DE BLOQUES EN LAS ÁREAS DENOMINADAS ALEA, ALTAIR, ALTAMIRA- JAGÜEYES, LA CUERVA, MANTECAL, SIERRA Y LA MAYE

Agencia Nacional de Hidrocarburos

Dirección: Calle 99 No. 9 A-54 Torre 3 Piso 14

REF: Documentos para Habilitación Jurídica, Técnica y Operacional

Nombre del Participante:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

E-mail

Original/ copia 1 / copia 2

La dirección, teléfono, fax y correo electrónico que aparezcan en los documentos para la Habilitación Jurídica, Técnica y Operacional, serán los que la ANH utilice para todos los efectos relacionados con las comunicaciones a las que se refieren estos Términos de Referencia en esta etapa. Es responsabilidad exclusiva de cada Participante informar con la debida anticipación y por escrito el cambio en cualquiera de dichos datos.

Los documentos exigidos en este proceso, se diligenciarán teniendo en cuenta las instrucciones y formatos contenidos en los presentes Términos de Referencia, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido.

El original y las copias de los documentos para la Habilitación Jurídica, Técnica y Operacional podrán ser remitidos vía correo certificado y radicados en la ANH antes de la fecha y hora establecida en el Cronograma para la recepción de documentos. No se aceptarán documentos para la Habilitación Jurídica, Técnica y Operacional remitidos por fax o correo electrónico.

Si se advierte alguna diferencia entre la documentación entregada o inserta entre el original y sus copias, prevalecerá la información consignada en el original.

Todos los gastos que impliquen la preparación y presentación de los documentos para la Habilitación Jurídica, Técnica y Operacional serán por cuenta del Participante.

Los documentos para la Habilitación Jurídica, Técnica y Operacional, una vez entregados a la ANH, no podrán ser retirados.

Los funcionarios designados por la ANH para adelantar la habilitación jurídica, técnica y operacional de la Compañía Participante, analizarán la información suministrada con el fin de realizar el respectivo proceso de habilitación y emitir la lista de compañías habilitadas en el **PROCESO COMPETITIVO ESPECIAL 01 DE 2007 – CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DE BLOQUES**

EN LAS ÁREAS DENOMINADAS ALEA, ALTAIR, ALTAMIRA- JAGÜEYES, LA CUERVA, MANTECAL, SIERRA Y LA MAYE.

2.1.1. Procedimiento en la corrección de errores aritméticos:

La ANH determinará si existen errores en el resultado de las operaciones aritméticas, y en caso de existir se procederá a la corrección de los mismos.

2.1.2. Documentos Otorgados en el Exterior

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 259 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el artículo 480 del Código de Comercio. Por lo tanto deberá autenticarse por funcionarios competentes del país de origen y a su vez por el cónsul colombiano o agente diplomático. La firma del cónsul o agente diplomático se deberá abonar por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

En el evento que en dichos documentos faltare alguna formalidad de las exigidas por el artículo 259 del Código de Procedimiento Civil y/o 480 del Código de Comercio, la ANH requerirá por escrito el cumplimiento del requisito, indicando la fecha y hora del plazo máximo para la entrega.

2.2. Habilitación de Capacidad Jurídica

El proceso de habilitación de la capacidad jurídica de los Participantes se efectuará según el procedimiento aquí establecido. Cada participante o sus integrantes en el caso de consorcio o unión temporal, será evaluado individualmente.

Los Participantes deberán demostrar a la ANH que cuentan con un objeto social para presentar ofertas, una duración igual a la del contrato de E&P que se suscribiría (30 años) y un año más, y que el representante legal tiene facultades para presentar la oferta y suscribir el contrato de E & P resultante del presente proceso.

Todos los Participantes o sus integrantes en el caso de consorcio o unión temporal deben acreditar que su objeto social les permite llevar a cabo actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, capacidad que debe haber existido en sus estatutos por un tiempo no inferior a un (1) año a la fecha de presentación de los documentos de habilitación.

Además del requisito antes indicado, el Participante que pretenda actuar como operador, deberá acreditar:

Un tiempo no menor de cinco (5) años con el objeto social que le permita desarrollar las actividades inherentes al sector de hidrocarburos a la fecha de presentación de los documentos, ó

Que los socios que tengan control sobre el operador cumplan con experiencia técnica en actividades inherentes al sector de hidrocarburos, por un término no menor de diez (10) años a la fecha de presentación de los documentos.

Lo anterior se acreditará así:

2.2.1. Personas Jurídicas Colombianas y Sucursales en Colombia de Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas colombianas, y las sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras deberán presentar un certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de entrega de los documentos..

2.2.2. Personas Jurídicas Extranjeras sin Sucursal Colombiana

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal conforme se expone a continuación, con documentos expedidos dentro de los noventa (90) días calendario anterior a la fecha de entrega de los documentos. En caso de suscripción del contrato objeto de la presente selección de ofertas, las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia contarán con un plazo de sesenta (60) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato para constituir una sucursal en Colombia, dando aplicación a lo establecido en la legislación colombiana. Si al cabo de dicho plazo no se ha constituido la sucursal el contrato se entenderá resuelto. La **ANH** discrecionalmente podrá ampliar el plazo.

Los documentos otorgados en países que no son Parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros" suscrita en la Haya el 5 de octubre de 1961, deberán presentarse debidamente legalizados y consularizados de acuerdo con lo estipulado por los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio.

2.2.3. Certificación de la Existencia y Representación Legal de Sociedades Extranjeras sin Sucursal en Colombia, en países Parte de la Convención

2.2.3.1. El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad, tendrá valor en Colombia con la sola "Apostille".

2.2.3.2. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el Proponente deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social, documento(s) éste(os) que se deberá(n) apostillar.

2.2.3.3. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de

certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma el Participante podrá solicitar dichas certificaciones ante la(s) autoridad(es) competente(s) del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado de donde emana el documento.

2.2.3.4. Si no existiere una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia del Participante y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el Participante podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia del Participante y que éste ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, se deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

2.2.4. Consorcios y Uniones Temporales

Además del cumplimiento y acreditación de las condiciones y requisitos antes establecidos, los **Participantes Plurales** deben satisfacer y demostrar lo siguiente:

2.2.4.1. Haber celebrado efectivamente y acompañar acuerdo o convenio de **Consorcio** o de **Unión Temporal**, según la asociación de que se trate, que contenga en forma completa las reglas de participación y las que han de gobernar las relaciones recíprocas, en particular, las concernientes a las partes, sus representantes y facultades; objeto y alcance; denominación, domicilio y naturaleza jurídica; vigencia; eventual distribución de actividades; participación y responsabilidad; ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones; cesión; irrevocabilidad y designación de representante común, con su suplente, y las atribuciones y facultades asignadas a los mismos.

2.2.4.2. Designación de apoderado, mandatario o representante común, al que se atribuyan facultades amplias y suficientes para obrar a nombre del consorcio o unión temporal y de cada uno de sus miembros, sin limitación de ninguna clase, en todo aspecto relacionado con la presentación de documentos para habilitación jurídica, técnica y operacional, así como la futura oferta y los documentos para evaluación financiera, la constitución de garantías y seguros, la celebración de operaciones financieras relacionadas con el **contrato**; la atención de solicitudes de información, aclaraciones o convalidación de requisitos subsanables; la celebración, ejecución, terminación y liquidación del Contrato proyectado, en su caso, y, en general, para representar judicial y extrajudicialmente a los integrantes en toda actuación o diligencia inherente al Proceso competitivo especial y a un eventual Contrato.

2.2.4.3. El término de duración del consorcio o unión temporal de que se trate no debe ser inferior al de vigencia del Contrato de E&P objeto del presente proceso y un (1) año más.

2.2.4.4. Indicar expresamente si la asociación tiene lugar bajo la modalidad de **Consortio** o de **Unión Temporal** y, en ambos casos, establecer los términos y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en aquella. Si no se determina en forma clara y explícita la modalidad de asociación, se presume la intención de concurrir en **Consortio**, con participación equivalente todos los miembros, salvo estipulación en contrario, y con los efectos jurídicos que de ello se derivan.

2.2.4.5. Por ministerio de la ley e independientemente de que se exprese así en el respectivo acuerdo o convenio, todos y cada uno de los miembros de **Consortios** y **Uniones Temporales** responden solidaria y mancomunadamente por el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente de las obligaciones y compromisos derivados de la presentación de Oferta conjunta y de la celebración, ejecución, terminación y liquidación, también conjuntas, del Contrato proyectado, en su caso.

2.2.4.6. Ninguno de los integrantes de **Consortios** o de **Uniones Temporales** puede ceder ni total ni parcialmente su participación en la asociación de que se trate, salvo que medie autorización previa, expresa y escrita de la **ANH** y que la cesión recaiga sobre persona que tenga condiciones iguales o superiores a las del cedente.

NINGUN PARTICIPANTE PUEDE PRESENTAR PARA UN ÁREA, MAS DE UNA PROPUESTA, NI FORMAR PARTE DE MAS DE UNA ASOCIACION O PROPONENTE PLURAL PARA UNA MISMA ÁREA, SO PENA DE QUE TODAS LAS PROPUESTAS QUE INCURRAN EN ESTA PROHIBICION SEAN RECHAZADAS.

2.2.5. Compromiso de Transparencia

El participante deberá anexar el Formato de Compromiso de Transparencia, debidamente diligenciado. **(Anexo 5)**.

2.2.6. Declaración de que el Participante no tiene litigios pendientes, procesos legales o cualquier otra circunstancia que lo pudiera llevar al incumplimiento de las obligaciones que adquiera.

Esta declaración está incluida en la carta de intención de participar. **(Anexo 4)**.

2.2.7. Declaración bajo juramento que el Participante no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la ANH.

Esta declaración está incluida en la carta de intención de participar. **(Anexo 4)**.

2.2.8. Seguridad Social y Aportes Parafiscales

Los **Participantes** Individuales y cada uno de los miembros de **Participantes** Plurales colombianos o extranjeros con domicilio en el país deben encontrarse al día en el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones, así como en el pago de aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF y el Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, con arreglo a las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, esto es, que se encuentra al día en sus obligaciones durante los últimos seis (6) meses con anterioridad a la presentación de la información. Para este efecto, deben acompañar certificación expedida con antelación no superior a diez (10) días calendario a la fecha de presentación de los documentos, suscrito por el revisor fiscal, si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o su representante legal, en caso contrario.

Dicha Certificación debe acompañarse de la copia de la Tarjeta Profesional y del Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público, expedida máximo con treinta (30) días de anticipación a la fecha de cierre de ésta etapa.

Este requisito deberá acreditarse igualmente para la celebración del Contrato proyectado, en su caso, y cumplirse durante todo el término de vigencia del mismo y hasta su liquidación definitiva.

2.3. Habilitación de Capacidad Técnica

La verificación para determinar la habilitación de la capacidad técnica, solamente se realizará al Participante que pretenda actuar como operador. En el caso de consorcios o uniones temporales, la compañía que en el contrato de E&P que llegue a celebrarse, pretenda actuar como operador, deberá acreditar por sí sola los requisitos exigidos en la capacidad técnica.

Los Participantes deberán acreditar su capacidad técnica mediante la presentación de su equipo de trabajo en la forma como se describe más adelante y en el formato que se presenta en el Anexo 13

Quedan exceptuados de presentar el Anexo 13, y se entienden habilitados técnicamente aquellos Participantes que aparezcan como Proponentes del tipo integrado o "Upstream" en la última publicación "The Energy Intelligence Top 100: Ranking the World's Top Oil Companies" emitida por la firma "Petroleum Intelligence Weekly" y los Participantes que hubieren suscrito por lo menos un (1) contrato de exploración y explotación de hidrocarburos con la ANH.

Aunque el Participante es libre de establecer el número de personas a utilizar en la ejecución del contrato, de acuerdo con el enfoque de organización que dé al mismo, deberá tener vinculados laboralmente medio tiempo, como mínimo, un ingeniero de petróleos, un geólogo, y un profesional con experiencia en el área de seguridad industrial y medio ambiente (HSE). Cada uno de los anteriores profesionales deberá tener el respectivo título profesional y acreditar una

experiencia operacional no inferior a 8 años en la industria petrolera, en las áreas que se describen en el Anexo 13.

2.4. Habilitación de Capacidad Operacional.

La verificación para determinar la habilitación de la capacidad operacional, solamente se realizará al Participante o integrante del Proponente plural que pretenda actuar como operador. En el caso de consorcios o uniones temporales, la compañía que en el contrato de E & P que llegue a celebrarse, pretenda actuar como operador, deberá acreditar por sí sola los requisitos exigidos para la habilitación de la capacidad operacional.

Se exceptúan de esta evaluación aquellos Proponentes que aparezcan en la última publicación "The Energy Intelligence Top 100: Ranking the World's Top Oil Companies" emitida por la firma "Petroleum Intelligence Weekly" como Proponentes del tipo integrado o "Upstream".

El Participante deberá demostrar a la ANH que tiene la experiencia operacional para conducir las operaciones del futuro contrato de E&P, de acuerdo con las Buenas Prácticas de la Industria del Petróleo. Para esto, los parámetros operacionales exigidos por la ANH para el proceso de convocatoria pública para la adjudicación de bloques se listan a continuación:

2.4.1. Que en los últimos tres (3) años hayan perforado mínimo dos (2) pozos.

2.4.2. Que tiene unas reservas probadas no inferiores de un millón de barriles de petróleo equivalentes (1 MBPE).

2.4.3. Que tiene una producción mínima de quinientos barriles de petróleo equivalentes por día (500 BPED). Para convertir la producción de gas a petróleo equivalente, se utilizará el siguiente factor de conversión: 1 BPE equivale a 5700 PCG.

Cuando el Participante cumpla con las capacidades para contratar, jurídica y técnica y no cuente con las reservas mínimas y demás exigencias del numeral **2.4.** de los Términos de Referencia, incluidos sus ordinales **2.4.1.**; **2.4.2.** y **2.4.3.**, podrá aplicar a un único Contrato de Exploración y Producción de hidrocarburos con las siguientes condiciones:

1. La sumatoria de los bloques solicitados en cada área no debe exceder de 45.000 hectáreas dentro de los polígonos ó 240.000 hectáreas, fuera de éstos.

2. El área debe ubicarse dentro de los polígonos definidos por las coordenadas de las Tablas 1 y 2 del Anexo 14 de estos Términos de Referencia.

El Proponente o cada uno de sus integrantes o los socios y accionistas que tengan control sobre el proponente, sólo podrán mantener vigente su participación en un (1) Contrato de Exploración y Producción de Hidrocarburos con la ANH.

Se entenderá que hay control cuando el (los) socio(s) o accionista(s) persona(s) natural(es) tenga(n) la mitad mas una de las acciones o cuotas de participación. Si es persona jurídica cuando se presente la situación anterior o se configure cualquiera de las causales de los artículos 260 o 261 del Código de Comercio.

Para la acreditación de la capacidad operacional la compañía participante deberá diligenciar el **Anexo 10** de los presentes términos y presentarlo debidamente firmado por el representante legal de la compañía que va a actuar como operador en el contrato de E&P que llegue a celebrarse.

Quedan exceptuados de presentar el **Anexo 10**, y se entienden habilitados operacionalmente los Participantes que en calidad de operador hubieren suscrito con la ANH, por lo menos un (1) contrato de Exploración y Producción, que se encuentre vigente a la fecha de presentación de la oferta.

2.5. Otros documentos

Adicional a los documentos enunciados en el capítulo 2 de los presentes Términos de Referencia, la compañía participante deberá presentar:

2.5.1. Fotocopia del NIT.

2.5.2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal

2.5.3. Perfil de la empresa, debidamente diligenciado. (**Anexo 15**)

El proceso de Habilitación de los Participantes se realizará con base en la documentación requerida y presentada dentro del término señalado en estos TDR y los resultados serán publicados en la pagina WEB de la ANH (www.anh.gov.co) de acuerdo con el Cronograma del numeral 1.2 de los presentes Términos de Referencia.

Cuando la subsidiaria o filial incluyendo sus sucursales no cumplan directamente con las capacidades exigidas para la Habilitación Jurídica, Técnica y Operacional, éstas podrán optar por acreditar dichas capacidades recurriendo a su matriz que la controle directamente o con el concurso de sus subordinadas o de las subordinadas de éstas, en los términos de la ley colombiana. En este caso la compañía participante deberá acompañar debidamente legalizada la documentación que acredite el control que la sociedad matriz ejerce sobre la oficina principal y su sucursal. En este evento, la matriz deberá constituir una garantía de responsabilidad solidaria en el formato indicado en el Anexo 18 sin que el otorgamiento de esa garantía signifique que la matriz está obligada a suscribir el contrato de E&P resultante de este proceso.

El resultado de la etapa de habilitación concluye con la publicación de la lista de participantes habilitados: Técnica, Jurídica y Operacionalmente

La lista de Participantes Habilitados será publicada en la página web de la ANH, www.anh.gov.co, de acuerdo con el cronograma del numeral 1.2 de los presentes Términos.

ETAPA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTOS PARA EVALUACIÓN FINANCIERA

El Participante Habilitado deberá presentar la **carta de presentación de oferta y documentos para Evaluación Financiera** debidamente firmada por el representante legal o por quien tenga facultades para contratar (**Anexo 6**). Sin excepción, esta carta **es de obligatoria presentación** para todos los Participantes Habilitados que deseen presentar oferta. La omisión en la presentación de este documento, no será subsanable y generará el rechazo.

En la presente etapa se aplicará el siguiente procedimiento:

Después de recibidas las ofertas y los documentos para Evaluación Financiera, la ANH procederá a realizar la Evaluación Financiera y **únicamente se revisará la oferta del Participante Habilitado que haya obtenido una evaluación igual o superior a cincuenta (50) puntos en la Evaluación Financiera.**

En la carta de presentación de oferta y de documentos para Evaluación Financiera se debe indicar qué documentos tienen la categoría de reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter

Toda la documentación de la oferta y la información para evaluación financiera deberá ser presentada en idioma español.

En caso de que la Oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse expresamente quién será el Operador del contrato que llegare a suscribirse.

La Oferta y los Documentos para la Evaluación Financiera deberán ser depositados en la urna ubicada en el Edificio 100 Street, Auditorio xxxxxx, Calle 99 No. 9A-54 Torre 3 dentro del plazo señalado en los presentes Términos de Referencia.

Las Ofertas y los Documentos para la Evaluación Financiera que sean entregados después del día y hora señalada en los presentes términos, no se tendrán en cuenta y en consecuencia serán devueltos al Participante Habilitado sin abrir.

Las Ofertas y los Documentos para la Evaluación Financiera se deberán entregar en un (1) original y dos (2) copias, en idioma español, sin tachaduras ni borrones, en sobres separados debidamente cerrados, foliados (el original y cada una de las copias indicando página x de y) y firmado cada folio, con el correspondiente índice, indicando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos y formatos establecidos en los Términos de Referencia.

Los documentos otorgados en idioma diferente al español deberán presentarse con traducción simple al idioma español.

Cualquier enmendadura que contenga la oferta y/o los Documentos para la Evaluación Financiera, deberá ser aclarada y validada con su firma por el representante legal del oferente, en el mismo documento.

El original y las copias se presentarán con idéntica información, marcando claramente en cada sobre y carátula el nombre del oferente, su dirección, números de teléfono, fax y correo electrónico, indicando si se trata del original o la copia que corresponda.

Las Ofertas y los Documentos para la Evaluación Financiera se marcarán así:

<p>Agencia Nacional de Hidrocarburos "PROCESO COMPETITIVO ESPECIAL 01 DE 2007 - CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DE BLOQUES EN LAS ÁREAS DENOMINADAS ALEA, ALTAIR, ALTAMIRA- JAGÜEYES, LA CUERVA, MANTECAL, SIERRA Y LA MAYE</p> <p>Agencia Nacional de Hidrocarburos Dirección: Calle 99 No. 9ª-54 Torre 3 Piso 14 REF: Oferta y Documentos para la Evaluación Financiera para los bloques XXXXX del área XXXXXXX</p> <p>Nombre del oferente: Dirección: Teléfono: Fax: E-mail Original/ copia 1 / copia 2</p>

La dirección, teléfono, fax y correo electrónico que aparezcan en la oferta y Documentos para la Evaluación Financiera, serán los que la ANH utilice para todos los efectos relacionados con las comunicaciones a las que se refieren estos Términos de Referencia en esta Etapa. Es responsabilidad exclusiva de cada oferente informar con la debida anticipación y por escrito el cambio en cualquiera de dichos datos.

Los documentos exigidos en este proceso, se diligenciarán teniendo en cuenta las instrucciones y formatos contenidos en los presentes Términos de Referencia, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido.

No se aceptarán Ofertas ni documentos para Evaluación Financiera que sean remitidos vía correo certificado, fax o correo electrónico.

No se admitirán ofertas alternativas, complementarias o propuestas de modificaciones a las ofertas, ni ofertas parciales o que contengan condicionamientos.

Si se advierte alguna diferencia entre la documentación entregada o inserta entre el original y sus copias, prevalecerá la información consignada en el original.

Los integrantes del proponente o los socios y accionistas que tengan control sobre el proponente no podrán ceder su participación en la oferta estando en curso el presente proceso, salvo autorización de la ANH.

Todos los gastos que impliquen la preparación y presentación de la Oferta y Documentos para la Evaluación Financiera serán por cuenta del Participante Habilitado.

Las ofertas y los documentos para Evaluación Financiera, una vez depositados en la urna, no podrán ser retirados.

3.1. Procedimiento en la corrección de errores aritméticos:

La ANH determinará si existen errores en el resultado de las operaciones aritméticas, y en caso de existir se procederá a la corrección de los mismos.

Las correcciones de los errores aritméticos, serán de forzosa aceptación para el Participante Habilitado en relación con las cantidades y montos de los programas exploratorios, en caso de que se le adjudique el contrato. Si el adjudicatario rehúsa aceptarlas, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en cuyo caso se celebrará el contrato con el oferente calificado en segundo lugar, si la oferta resulta conveniente para la ANH.

3.2. Documentos Otorgados en el Exterior

Si el poder para presentar oferta es otorgado en el exterior, deberá presentarse legalizado en la forma prevista en el artículo 259 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el artículo 480 del Código de Comercio. Por lo tanto deberá autenticarse por funcionarios competentes del país de origen y a su vez por el cónsul colombiano o agente diplomático. La firma del cónsul o agente diplomático se deberá abonar por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

En el evento que en dicho documento faltare alguna formalidad de las exigidas por el artículo 259 del Código de Procedimiento Civil y/o 480 del Código de Comercio, la ANH requerirá por escrito el cumplimiento del requisito, indicando la fecha y hora del plazo máximo para la entrega.

Si los documentos para la Evaluación Financiera son expedidos en el exterior, deberán presentarse en español, en los formatos de los Anexos requeridos en este capítulo, debidamente firmados por quien allí se indique.

3.3. Contenido de la Oferta y documentos para Evaluación Financiera:

El Participante Habilitado, en la fecha indicada en el Cronograma deberá presentar la(s) Oferta(s) y los Documentos para la Evaluación Financiera así:

3.3.1. Carta de presentación de oferta y documentos para Evaluación Financiera (Anexo 6)

3.3.2. Documentos para la evaluación financiera: El Participante Habilitado deberá presentar debidamente diligenciados y firmados los siguientes Anexos:

- 3.3.2.1.** Anexo 7 Histórico Balance General;
- 3.3.2.2.** Anexo 8 Estado de Resultados Histórico;
- 3.3.2.3.** Anexo 9 Flujo de caja histórico y proyectado;

3.3.3. Oferta para la asignación de uno (1) y hasta cuatro (4) bloques dentro de un área: El Participante Habilitado deberá presentar debidamente diligenciados y firmados los siguientes Anexos:

- 3.3.3.1. Anexo 11:** Programa Exploratorio Mínimo para la primera fase de cada bloque solicitado dentro del área correspondiente y
- 3.3.3.2. Anexo 12:** Programa Exploratorio Mínimo para las Fases Siguiendo de cada uno de los bloques solicitados.

3.3.4. Garantía de seriedad de la Oferta

La garantía de seriedad de la Oferta deberá presentarse en forma independiente para cada una de las áreas, en las cuales solicita la asignación de bloques.

3.3.5. Aspectos ambientales y de comunidades

En la oferta se debe hacer la mención de los grupos étnicos con asentamiento permanente, zonas reservadas, excluidas o restringidas para la actividad petrolera en el área solicitada, identificadas por el Proponente.

3.4. Evaluación de la Capacidad Financiera:

El Participante Habilitado deberá demostrar a la ANH que tiene los recursos financieros suficientes para atender en forma regular y continua sus obligaciones actuales en el país por razón de otros contratos petroleros, y las que contraería de acuerdo con el nuevo contrato.

Cada Participante Habilitado deberá obtener una puntuación mínima de cincuenta (50) puntos, de acuerdo con el procedimiento que se describe más adelante.

En el caso de un Consorcio o una Unión Temporal, cada compañía será evaluada individualmente y su calificación será ponderada por el porcentaje de participación en el respectivo consorcio o unión temporal.

La ANH publicará el resultado de la evaluación financiera, de acuerdo con lo previsto en el cronograma de estos Términos de Referencia.

3.4.1. Acreditación de la Capacidad Financiera

Para el cumplimiento de lo previsto en este numeral, la compañía deberá suministrar diligenciados y firmados los siguientes documentos:

- El Histórico del Balance General (**Anexo 7**)
- Estado de Resultados Histórico (**Anexo 8**)
- Flujo de caja Histórico y proyectado (**Anexo 9**).

Todos los estados financieros que se anexen deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América, los cuales deben estar certificados por el contador y/o el revisor fiscal y suscritos por el representante legal.

En caso de que el Participante Habilitado hubiere iniciado sus actividades tres (3) años antes de la presentación de la información para la evaluación financiera, o si es una empresa creada recientemente, la documentación solicitada deberá corresponder a la antigüedad de la misma, quedando entendido que para el año o años respecto de los cuales no entrega la información correspondiente la puntuación será cero (0).

En todo caso, se deberán presentar los Estados Financieros del último trimestre debidamente contabilizados, los cuales no serán objeto de evaluación, pero servirán para que la ANH se informe acerca de la situación financiera actual del Proponente Habilitado (si se presentaron cambios relevantes en las condiciones financieras del Proponente Habilitado y lo tome en cuenta).

Se exceptúan de la evaluación financiera aquellos proponentes que aparezcan como proponentes del tipo integrado o “Upstream” en la última publicación “The Energy Intelligence Top 100: Ranking the World’s Top Oil Companies” emitida por la firma “Petroleum Intelligence Weekly” o quienes demuestren a la ANH que en el último año obtuvieron una calificación de riesgo igual o superior a las establecidas en la siguiente tabla:

TABLA 2: Calificación de riesgo

Agencia Calificadora de Riesgo	Calificación
--------------------------------	--------------

Standard & Poor's	BBB
Moody's	Baa
Duff & Phelps	BBB

Con base en la información suministrada, se procederá a calificar los siguientes aspectos:

3.4.1.1. Razón Corriente ajustada con compromisos exploratorios: a partir de los Estados Financieros de los últimos tres años y definida como:

$$RC = \left(\left[\frac{AC}{PC} \right]_{AÑO1} \times 0,15 \right) + \left(\left[\frac{AC}{PC} \right]_{AÑO2} \times 0,15 \right) + \left(\left[\frac{AC_{AÑO3}}{PC_{AÑO3} + (Capex)_{Actuales} + (Capex)_{Programa\ Exploratorio\ para\ Fase\ I}} \right] \times 0,70 \right)$$

Donde:

AC: Activo Corriente

PC: Pasivo Corriente

Año 3: Es el año más reciente de los Estados Financieros.

Capex: Son los compromisos en exploración, desarrollo, producción y que tenga la empresa, diferentes a los que generaría la presente oferta.

Programa Exploratorio para Fase I: Será el mayor valor entre el presupuesto correspondiente al Programa Exploratorio Mínimo para la fase I o un millón (1.000.000) de dólares de los Estados Unidos de América.

TABLA 3: Puntuación Valor de RC

Valor de RC	Puntuación
Sí RC mayor a 2,0	20 puntos
Sí RC entre 1,0 y 2,0	18 x RC - 17
Sí RC menor de 1,0	0 puntos

3.4.1.2. ENDEUDAMIENTO TOTAL: a partir de los Estados Financieros de los últimos tres años y definida como:

$$ET = \left(\left[\frac{PT}{AT} \right]_{AÑO1} \times 15\% \right) + \left(\left[\frac{PT}{AT} \right]_{AÑO2} \times 15\% \right) + \left(\left[\frac{PT_{AÑO3} + (Capex)_{Actuales} + (Capex)_{Programa\ Exploratorio\ para\ Fase\ I}}{AT_{AÑO3}} \right] \times 70\% \right)$$

Donde:

PT: Pasivos Totales

AT: Activos Totales

Año 3: Es el año más reciente de los Estados Financieros.

Capex: son los compromisos en exploración, desarrollo, producción y que tenga la empresa, diferentes a los que generaría la presente oferta.

Programa Exploratorio para Fase I: Será el mayor valor entre el presupuesto correspondiente al Programa Exploratorio Mínimo para la fase I o un millón (1.000.000) de dólares de los Estados Unidos de América.

TABLA 4: Puntuación Valor de ET

Valor de ET	Puntuación
Sí ET menor a 50%	30 puntos
Sí ET entre 50% y 75%	-112 x ET +85
Sí ET mayor de 75%	0 puntos

3.4.1.3. COBERTURA DE INTERESES: a partir de los Estados Financieros del último año y definida como:

$$CI = \frac{EBITDA_{\text{Último Año}}}{GF_{\text{Último Año}}}$$

Donde:

EBITDA: Utilidad Operacional + depreciación + amortización

GF: Gastos Financieros

TABLA 5: Puntuación Valor de CI

Valor de CI	Puntuación
Sí CI mayor a 5	20 puntos
Sí CI entre 2 y 5	6 x CI - 11
Sí CI menor de 2	0 puntos

3.4.1.4. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (ROA): a partir de los Estados Financieros del último año y definida como:

$$ROA = \frac{PAT_{\text{(año 3)}}}{(AT_{\text{año 3}} + AT_{\text{año 2}})/2}$$

Donde:

PAT: Utilidad del Ejercicio

AT: Activos Totales

TABLA 6: Puntuación Valor de Roa

Valor de ROA	Puntuación
Sí ROA mayor de 12%	30 puntos
Sí ROA entre 6% y 12%	466.667 x ROA - 27
Sí ROA menor de 6%	0 puntos

Una vez realizada la evaluación de la capacidad financiera conforme a las fórmulas antes previstas, numerales **3.4.1.1.** a **3.4.1.4.** de los presentes Términos de Referencia, a las compañías que obtengan más de cincuenta (50) puntos se les deberán evaluar además los siguientes aspectos:

3.4.1.5. Que los indicadores de razón corriente y endeudamiento total sumen por lo menos diez (10) puntos.

3.4.1.6. Que el capex sea menor a la generación de flujo de caja conforme a la siguiente fórmula:

$$(\text{Capex}) < \text{Flujo de Caja; en donde}$$

$$\text{Flujo de Caja} = \text{EBIT}_{\text{oper}} + \text{DD\&A} - \Delta \text{Capital de Trabajo} - \Delta \text{AF} - \text{Impuestos}$$

Donde:

EBIT_{oper} = Utilidad Operacional del ultimo año

DD&A = Depreciación y amortización

Δ Capital de Trabajo = [(AC* AÑO3 - PC AÑO3) - (AC* AÑO2 - PC AÑO2)]

Δ AF = [AF AÑO3 - AF AÑO2]

Capex: son los compromisos en exploración, desarrollo, producción y que tenga la empresa diferentes a los que generaría la presente oferta.

AC* = Activos corrientes sin incluir caja y bancos.

PC = Pasivos Corrientes

AF = Activos fijos

Si los Compromisos totales (Capex) son menores al flujo de caja descrito anteriormente; se deberá calcular la Capacidad de Endeudamiento Máxima Aceptable (CEMA) usando la siguiente fórmula:

$$\text{CEMA} = 0,50 * (\text{Activos Totales} - \text{Pasivos Totales})$$

Flujo de Caja + CEMA; debe ser > **Capex**

3.4.1.7. Que el 50% del patrimonio sea mayor a los compromisos de capex actuales + Capex Programa Exploratorio para Fase I conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Capex actuales} + \text{Capex Programa Exploratorio para Fase I} < 0.50 \times \text{patrimonio}$$

En caso de que la compañía evaluada no cumpla con los tres (3) requisitos anteriores, deberá presentar una garantía líquida que respalde la existencia de los recursos para financiar el Programa Exploratorio Mínimo de la fase I.

3.5. ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA OFERTA

Únicamente se evaluarán las ofertas de los Proponentes Habilitados que aparezcan relacionados en el listado de Proponentes Habilitados que publicará la ANH en la pagina web (www.anh.gov.co) y que además hayan obtenido en la Evaluación Financiera un puntaje igual o superior a cincuenta (50) puntos. Las ofertas de los Proponentes Habilitados que además cumplan con la anterior condición, serán evaluadas para establecer el orden de elegibilidad para la adjudicación de los bloques en las áreas Alea, Altair, Altamira-Jagüeyes, La Cuerva, Mantecal y Sierra de acuerdo con el cronograma del numeral 1.2 de los presentes Términos.

La adjudicación se realizará de acuerdo a lo establecido en los presentes términos de referencia.

El Programa Exploratorio Mínimo para la fase I, diligenciado según el Anexo 11 será tenido en cuenta como factor de evaluación y asignación de puntaje.

La duración propuesta para el Período de Exploración no podrá sobrepasar de seis (6) años.

3.5.1. Contenido Mínimo de las Ofertas. Todas las ofertas depositadas en la urna deben contener como mínimo los siguientes documentos de acuerdo con los **Anexos 11 y 12** de los presentes Términos de Referencia y en el evento de no presentarlos, ésta será una causal de rechazo:

3.5.1.1. Programa Exploratorio Mínimo para la fase I por cada bloque contiguo solicitado dentro de un área, diligenciado según el **Anexo 11**. La presentación de este anexo es obligatoria. El cumplimiento de éste programa será de carácter obligatorio una vez adjudicado el Contrato.

La unidad básica de cada bloque se tiene definida y ajustada a la grilla de 10' en las áreas disponibles del presente proceso competitivo especial. **El Programa Exploratorio Mínimo para la primera fase,** debe contemplar por lo menos un trabajo exploratorio equivalente a 20km de sísmica 2D por cada diez mil (10.000) hectáreas de área solicitada o un (1) Pozo A3, especificando topes y/o profundidades.

La adjudicación de cada bloque se definirá con base en el puntaje obtenido, de acuerdo con el programa exploratorio mínimo ofrecido para la fase I en el bloque

solicitado. En caso de empate se procederá de acuerdo con lo previsto en los presentes términos.

3.5.1.2. Programa Exploratorio mínimo para las Fases siguientes.

Cada proponente deberá presentar un programa que contenga actividades con su duración e inversiones asociadas para las siguientes fases en cada uno de los bloques contiguos solicitados, en todo caso el contenido del mismo será definido de manera libre e individual por el oferente de acuerdo a lo que considere más atractivo. El cumplimiento de estas actividades será obligatorio una vez adjudicado el contrato.

El programa exploratorio mínimo para las fases siguientes de cada uno de los bloques solicitados se incluye en el Anexo 12 y debe ser diligenciado indicando las cantidades y el dinero ofertado. La presentación de este anexo es obligatoria.

3.6. Validez de la oferta

La oferta presentada se entenderá válida por un término de ciento veinte (120) días.

3.7. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ASPECTO A EVALUAR	PUNTAJE MÀXIMO	OBSERVACIONES*
Mayor número de pozos A-3 ofrecidos	50	Profundidad de los pozos deberá estar expresa
Mayor programa de sísmica 2D o 3D ofrecido	35	Para comparar programas sísmicos 2D con 3D se aplicará el siguiente criterio: 1 km 3D = 1.6 km 2D
Menor duración primera Fase	15	La duración de las fases se presentará en meses o fracción de mes

*La evaluación se efectuará en forma individual por cada bloque contiguo solicitado de acuerdo con el Programa Exploratorio Mínimo para la fase 1 de cada bloque ofrecido por el proponente.

El puntaje de cada aspecto a evaluar se asignará de manera proporcional (regla de tres simple).

3.8. Factores de desempate de las ofertas.

En caso de presentarse empate entre dos o más ofertas presentadas para cada uno de los bloques, se establecerá el orden de elegibilidad para adjudicación del contrato, de la siguiente manera:

A. La ANH comunicará a los empatados para cada uno de los bloques en los que se hubiere presentado empate, que dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la comunicación vía correo electrónico en que se informa el empate, podrán, para efectos de desempate, mejorar el programa exploratorio presentado para la fase uno. La mejora se podrá presentar para uno o más de los siguientes aspectos:

- Número de pozos A-3 ofrecidos
- Programa de sísmica 2D o 3D ofrecido
- Duración primera Fase

La ANH, una vez recibidas las mejoras, procederá a su evaluación y asignación de puntajes para cada uno de los bloques en los que se hubiere presentado empate.

La mejora presentada, será de obligatorio cumplimiento una vez adjudicado el contrato.

B. Si persiste el empate, se efectuará un sorteo con balotas entre los proponentes empatados, resultando ganador quien saque la balota con el mayor número.

3.9. Adjudicación.

La adjudicación de cada bloque se definirá con base en el puntaje obtenido de acuerdo con el programa exploratorio mínimo ofrecido para la fase I en cada bloque contiguo solicitado.

3.10. Renuncia a uno o más bloques contiguos solicitados:

En el evento de que el Participante Habilitado, sea singular o plural presente oferta por dos o más bloques contiguos dentro de una misma área y al final del proceso de evaluación se encuentre dicho oferente en primer lugar de elegibilidad respecto de uno o más bloques pero no en la totalidad de los bloques contiguos solicitados para la misma área, podrá renunciar a uno, varios o todos los bloques contiguos solicitados para la misma área, respecto de los cuales se encuentre en primer lugar de elegibilidad.

Para hacer uso de la opción de renuncia antes indicada, el Oferente deberá comunicar por escrito a la ANH, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación en la página web de la ANH de la lista del orden de elegibilidad por bloques, su intención de renunciar a uno o más bloques, indicando claramente respecto de cuál o cuáles bloques dentro de determinada área ejercerá su opción.

3.11. Declaratoria de Desierta

Teniendo en cuenta que en el presente proceso se pueden presentar ofertas para uno o varios bloques contiguos correspondientes a cada una de las siete (7) áreas: **ALEA, ALTAIR, ALTAMIRA- JAGÜEYES, LA CUERVA, MANTECAL, SIERRA Y LA MAYE** es posible que para uno o varios bloques de las áreas indicadas, así como para la totalidad de los bloques de las áreas se produzca la declaratoria de desierta.

La declaratoria de desierta del presente proceso procederá en los siguientes casos:

1. Cuando no se presenten ofertas.
2. Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste a los presentes términos de referencia.
3. Cuando se presenten motivos o causas que impidan la selección objetiva.

La declaratoria de desierta se hará mediante acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

Es entendido que la ANH no es ni será responsable por los gastos en que hayan incurrido los oferentes con ocasión de la presentación de las ofertas.

CAUSALES DE RECHAZO

Serán causales de rechazo en cada una de las etapas del proceso, según corresponda, las siguientes:

- 4.1.** La presentación de más de una Oferta para un mismo bloque por el mismo Participante Habilitado, en el caso de Participantes Habilitados individuales; o por Participantes Habilitados que integren más de un Participante Habilitado Plural, o por Participantes Habilitados plurales integrados con cualquier Participante Habilitado que haya presentado Propuesta Individual, sea directa o indirectamente, por sí o por interpuesta persona.
- 4.2.** La omisión del documento que acredite la identificación, existencia y representación legal del **Participante** Individual o de cada uno de los integrantes del **Participante** Plural, según sea el caso.
- 4.3.** Cuando el objeto social del **Participante** Individual o el objeto o actividad de cada uno de los integrantes de un **Participante** Plural no les permita participar en el **Contrato** o ejecutar la actividad o actividades que conforme al correspondiente convenio de asociación serían de su cargo.
- 4.4.** La omisión del convenio de **Consortio** o de **Unión Temporal**, en los eventos de **Participantes plurales ó Participantes Habilitados plurales**, debidamente suscrito.
- 4.5.** Cuando el **Participante** o cualquiera de las integrantes de un **Participante** Plural no hayan sido constituidos con la antelación establecida en los Términos de Referencia.
- 4.6.** Cuando el **Participante** o cualquiera de las integrantes de un **Participante** Plural no cumpla con el término de duración establecido en los Términos de Referencia.
- 4.7.** No entregar el **Anexo 4** o presentarlo sin la firma del representante del **Participante**.
- 4.8.** No entregar la Carta de Presentación de Oferta y Documentos para Evaluación Financiera (**Anexo 6**) o presentarla sin la firma del representante del **Participante Habilitado**.
- 4.9.** No entregar la Garantía de Seriedad de la Oferta.

- 4.10.** Estar incurso el Participante o el Participante Habilitado en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley.
- 4.11.** Cuando la **ANH** haya requerido algún documento o solicitado subsanar cualquier requisito y el **Participante o Participante Habilitado** no lo aporte o subsane dentro del término impuesto para el efecto, o el documento presentado no cumpla lo solicitado.
- 4.11.** Cuando el **Participante Habilitado** no se encuentre al día en el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al Sistema Nacional de Seguridad Social y aportes parafiscales, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002.
- 4.12.** Cualquier otro evento expresamente previsto en estos **Términos de Referencia** como causal de rechazo de las Propuestas.
- 4.13.** Cuando al **Participante Individual o plural** durante los tres (3) años anteriores a la fecha de presentación de los documentos para la habilitación se le hubiere terminado por incumplimiento un contrato de Exploración y Producción, o un contrato de asociación en Colombia.
- 4.14.** La no presentación de los documentos constitutivos de la oferta, (Anexos 11 y 12)



CAPITULO 5

CONTRATO

El adjudicatario firmará un contrato de Exploración y Producción con la ANH, por la totalidad de los bloques contiguos asignados dentro de un área cuya minuta se encuentra en el **Anexo 16**.